

Resolución Viceministerial Nro. 129-2016-VMPCIC-MC

Lima, 27 SET. 2016

Vistos, el Informe N° 189-2016-BNP/CSBE/DEPDB de fecha 24 de agosto de 2016; el Informe N° 103-2016-BNP/CSBE de fecha 24 de agosto de 2016; el Oficio N° 237-2016-BNP/DN de fecha 5 de septiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, los manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva de esta entidad realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Carta s/n de fecha 19 de mayo de 2016, el Museo Raimondi solicita el peritaje de identificación de bienes documentales bibliográficos con fines de calificación como Patrimonio Cultural de la Nación, en el marco de la exposición que vienen preparando en la ciudad de Milán – Italia;

Que, el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, señala que el Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados "es el órgano de línea responsable de dirigir, organizar, ejecutar y evaluar las acciones y programas de captación, rescate, registro, declaración, custodia, preservación, conservación y control del material documental bibliográfico que constituye Patrimonio Cultural de la Nación; así como de la investigación y valorización del mismo y de los servicios especializados en apoyo a la investigación científica";

Que, mediante Informe N° 189-2016-BNP/CSBE/DEPDB de fecha 24 de agosto de 2016, la Dirección Ejecutiva de Patrimonio Documental Bibliográfico remite la propuesta de declaratoria sobre los dieciséis (16) bienes documentales bibliográficos al Director General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, adjuntando los dieciséis (16) Informes Técnicos que sustentan la propuesta;





Que, conjuntamente con los referidos Informes Técnicos N° 011-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 012-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 013-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 014-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 015-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 016-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 017-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 018-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 020-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 021-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 022-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 023-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 024-2016-BNP/CSBE/DEPDB, que detallan el valor histórico y simbólico de los bienes documentales bibliográficos vinculados al naturalista Antonio Raimondi, se concluye que estos bienes reúnen los méritos para que sean declarados como Patrimonio Cultural de la Nación, motivo por el cual constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

Con el visado del Director General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, el Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 011-2006-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo Decreto Supremo Nº 024-2002-ED; y, la Directiva Nº 006-2016-BNP denominada "Directiva de Valorización y Tasación del Material Bibliográfico Documental" aprobada mediante Resolución Directoral Nacional Nº 033-2016-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación los dieciséis (16) bienes documentales bibliográficos vinculados al naturalista Antonio Raimondi, compuesto de cinco (5) manuscritos, cinco (5) diplomas, tres (3) fotografías y 3 (tres) libros, que se describen en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por su importancia, significado y valor histórico.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la difusión de los Informes Técnicos N° 011-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 012-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 013-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 014-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 015-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 016-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 017-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 018-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 020-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 021-2016-BNP/CSBE/DEPDB,







Resolución Viceministerial Nro. 129-2016-VMPCIC-MC

N° 022-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 023-2016-BNP/CSBE/DEPDB, N° 024-2016-BNP/CSBE/DEPDB, emitidos por la Dirección Ejecutiva de Patrimonio Documental Bibliográfico de fecha 24 de agosto de 2016, y de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE CULTURA

ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

